

DECRETO A. Nº 878

MAT: DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COMUNA DE PERQUENCO.

PERQUENCO, 07 AGOSTO DE 2023

VISTOS:

- Memorándum Nº 266, del Comité de Selección del Concurso Público para proveer el cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la comuna de Perquenco.
- 2. Decreto A. N° 792, de fecha 11 de julio de 2023, que aprueba modificación a las bases del Concurso
- 3. Decreto A. Nº 707, de fecha 03 de julio de 2023, que llama a concurso público para el cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Perquenco; y, Decreto A. Nº 708, de fecha 03 de julio de 2023, que aprueba bases y anexos del concurso público para el cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Perquenco, rectificado mediante Decreto A. Nº 775 y mediante Decreto A. Nº 792, de fecha 06/07/2023 y 11/07/2023, respectivamente.
- **4.** Decreto A. 691, de fecha 30 de junio de 2023, que decreta la vacancia del cargo de Director del Departamento de Administración y Finanzas Municipal de Perquenco
- 5. Lo dispuesto en el Reglamento N° 27 de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Perquenco.
- 6. Lo prescrito en el Reglamento Municipal 12 que modifica "Planta de Personal Municipal, Regido por la Ley 18.883, de la Municipalidad de Perquenco", de origen Ilustre Municipalidad de Perquenco, publicado en el Diario Oficial el día lunes 24 de diciembre de 2018.
- 7. Sentencia definitiva en causa Rol 198-2021, de origen Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, de fecha 01.06.2021; Acta de Proclamación de fecha 01.01.2021 del Tribunal Electoral Regional de La Araucanía; y, Decreto Exento N° 540, del 29.06.2021, de origen Ilustre Municipalidad de Perquenco, que asume como Alcalde a don Alejandro Sepúlveda Tapia.
- 8. Resolución Nº 6, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se Indican, de origen Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial el día 29 de marzo de 2019.
- 9. La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 10. Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en virtud del memorándum singularizado en el Visto Nº 1, del presente Decreto, el Comité de Selección ha dado cuenta de la imposibilidad de la prosecución del Concurso Público aprobado y modificado mediante los Decretos A. singularizados en el visto Nº 2 del presente acto administrativo, toda vez que, no existen en los hechos, postulantes admisibles, tanto en cuanto a la forma de postulación, pues se ha indicado que no han cumplido con los requisitos que prescriben las bases del mentado concurso, como también, al título exigido por la planta municipal para ejercer el cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de Perquenco, grado 6º E.S.M., como también, no existen postulantes idóneos para pasar a la segunda etapa del concurso, esto es, a la entrevista personal de los postulantes, lo que irroga imperativa y necesariamente, declarar desierto el llamado a concurso público al cargo aludido.
- 2. Que, en virtud de lo razonado precedentemente, se ha generado la necesidad de dictar el presente Decreto Alcaldicio, para efectos de concluir de esta manera el llamado a concurso público de la Dirección de Administración y Finanzas, debiéndose generar un nuevo proceso concursal que, en su

- oportunidad será decretada la constitución del respectivo Comité de Selección, para la elaboración de las nuevas Bases del Concurso Público para el cargo de la Dirección del Departamento de Administración y Finanzas.
- 3. Que, por medio del presente instrumento y, de la importancia de aplicar razonada y fundadamente las resoluciones pertinentes al presente caso en concreto, teniendo a la vista los antecedentes, tanto de hecho como sus fundamentos de Derecho, como así mismo, de evitar dilaciones innecesarias debido a la imperiosa necesidad de contar con el cargo titular de la Dirección del Departamento de Administración y Finanzas Municipal, se procederá a disponer lo que a continuación se Decreta.

DECRETO:

- 1. DECLÁRASE DESIERTO, el llamado a concurso público para el cargo titular de la Dirección de Administración y Finanzas Municipales, grado 6° E.S.M., sancionado mediante Decreto A. N° 707, de fecha 03 de julio de 2023; cuyas bases y anexos fueron aprobados mediante Decreto A. N° 708, de fecha 03 de julio de 2023, rectificado mediante Decreto A. N° 775 y mediante Decreto A. N° 792, de fecha 06/07/2023 y 11/07/2023, respectivamente, por no existir postulaciones idóneas y/o admisibles, pues los postulantes no reúnen los requisitos del cargo llamado a concurso, específicamente los o el título profesional (excluyente) y, los que postularon reuniendo los requisitos de admisibilidad, no cuentan con el porcentaje mínimo para continuar con la segunda etapa del mentado concurso.
- PUBLÍQUESE, por parte de la unidad de soporte informático en la página web institucional http://www.perquenco.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

* SECRETARIO * MUNICIPAL *

RUBÉN MILLAR ETTORI SECRETARIO MUNICIPAL

RME/cmt

DISTRIBUCION

- Sr. Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargada de Transparencia
- Unidad de soporte informático
- Archivo Oficina de Partes

* ALCALDE *

ALEJANDRO SEPÚLVEDA TAPIA ALCALDE COMUNA DE PERQUENCO

